

CLÁUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No. 202000187

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2021
ARRENDADOR:	CAMILA ANDREA ALVAREZ MARTINEZ
CÉDULA:	1.214.736.485
CONTRATO No:	202000187
OBJETO DEL CONTRATO:	El Arrendador concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en la Carrera 125 A No. 55 A 07, barrio San Javier la Loma
PLAZO DEL CONTRATO:	Dos (2) meses contados a partir del primero (1°) de enero de 2021
VALOR DEL CONTRATO:	Dos millones catorce mil ochocientos cincuenta y seis pesos M/L (\$2.014.856)
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: ampliación del contrato hasta el 30 de junio de 2021. Valor: adición por valor de cuatro millones veintinueve mil setecientos doce pesos \$4.029.712
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: ampliación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. Valor: adición por valor de seis millones cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos \$6.044.568
VALOR FINAL:	\$12.089.136
PLAZO FINAL:	Desde el 1 enero al 31 de diciembre de 2021

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato N° 202000187, cuyo objeto es “El Arrendador concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en la Carrera 125 A No. 55 A 07, barrio San Javier la Loma”, por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 6.044.568) previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que el 30 de diciembre de 2020 fue suscrito el contrato No.202000187, por valor de dos millones catorce mil ochocientos cincuenta y seis pesos M/L (\$2.014.856) y un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del primero (1°) de enero de 2021.
- B.** Que el contrato de arrendamiento en mención surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020.
- C.** Que el 29 de enero de 2021 fue suscrito entre la ESU y el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, la Modificación No.2 al contrato interadministrativo No.4600085660 de 2020, para adicionar en recursos y ampliar la vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2021, lo que

hace necesario darle continuidad al arrendamiento del inmueble hasta la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo.

- D. Que el 26 de febrero de 2021, fue suscrita la cláusula adicional no.2 al contrato 202000187-2, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$4.029.712, ampliada su vigencia hasta el 30 de junio de 2021 y modificada la cláusula cuarta. valor del canon mensual.
- E. Que el veintinueve (29) de junio de 2021 se suscribió entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana -ESU- el contrato interadministrativo 4600090657 de 2021 cuyo objeto es “contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la secretaría de seguridad y convivencia” con una vigencia desde el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- F. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos, y modificar el plazo del contrato, con el fin de atender las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 hasta finalizar su vigencia.
- G. Que la vigencia de la presente cláusula adicional inicia el 01 de julio de 2021
- H. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600090769 de 2021
Centro de costos	32045
Rubro al presupuesto	23202020070006-1/72112
Descripción al Rubro	POLICIA NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO
Disponibilidad presupuestal	2021000881
Requerimiento N°	2021104243

- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de terminación del contrato de arrendamiento No. 202000187 hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir del 1 de julio de 2021

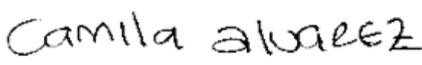
SEGUNDO: SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 6.044.568)

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de 2021


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General


CAMILA ANDREA ALVAREZ MARTINEZ
Arrendadora

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia, Supervisor contrato 202000187

Revisó: Juan Esteban Hoyos, Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma